

**HOJA No. (1) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CE-043-2016 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA
"PAPELERÍA MODELO S.A.S."**

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHÁVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** por una parte; y por la otra la firma **"PAPELERÍA MODELO S.A.S."**, con Nit. 816.000.456-5, representada legalmente por el señor **URIEL PINEDA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.453.136, y quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato estatal de suministro, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente; **b)** Que por lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante oficio No. DESAJMZ16-1047 del 04 de abril de 2016, solicita a la Dirección Seccional la compra de los diferentes elementos que se requieren para suplir las necesidades que presenten los diferentes despachos judiciales durante la presente vigencia fiscal, en cuanto a elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina; **c)** Que por lo brevemente expuesto, y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos solicitados, se requiere contratar la adquisición de los elementos de escritorio y oficina, para lo cual se publicó el proceso de selección abreviada No. SA-010-2016 en la página WEB de contratación www.contratos.gov.co; con el fin de recibir las ofertas pertinentes. **d)** Que el Director Ejecutivo Seccional, ha sido delegado en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996; **e)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; **f)** Que en razón a la cuantía del contrato, fue necesaria la autorización de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, la cual se surtió mediante Resolución No. CSJZR16-256 del 03 de mayo del presente año; **g)** Que dado lo anterior, **EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** mediante la Resolución No. DESAJMZ16-892 del 05 de mayo del presente año, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-010-2016, el cual culminó con la terminación de la audiencia de subasta inversa; **h)** Que se publicaron en el SECOP los pliegos de condiciones, en los cuales se fijaron las condiciones y requisitos para la presentación de propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; **i)** Que en la fecha del cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-010-2016, presentaron oferta catorce (14) oferentes, en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL PAPELERÍA JUDICIAL 2016
2	PAPELERÍA MODELO S.A.S.

**HOJA No. (2) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CE-043-2016 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA
"PAPELERÍA MODELO S.A.S."**

3	FORMACON LTDA.
4	EL PUNTO S.A.S.
5	UNIÓN TEMPORAL CG 2016
6	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS
7	APC SOLUCIONES EMPRESARIALES
8	SU FORMA S.A.S.
9	DISMET
10	OFI BEST
11	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.
12	ARIOS COLOMBIA S.A.S.
13	QUINTERO Y GIRALDO Y CIA S.A.
14	MOLANO LONDOÑO E HIJOS LTDA.

j) Que en el informe final presentado por el Comité Evaluador y aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial, se estableció que todos los proponentes antes relacionados cumplieron con todos los requisitos exigidos por la entidad en el respectivo pliego de condiciones, y que por tal razón quedaban habilitadas para participar en la Audiencia de Subasta Inversa del citado proceso; **k)** Que en la Audiencia de Subasta Inversa celebrada dentro del proceso de Selección Abreviada No. SA-010-2016, resultó favorecida la firma **"PAPELERÍA MODELO S.A.S."**, con una propuesta por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. **(\$148.950.000)**, incluido impuestos; **l)** Que el **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, mediante la Resolución No. DESAJMZR16-1028 de mayo 31 de 2016, adjudicó a la firma **CONTRATISTA** el presente contrato; **m)** Que de conformidad con lo estipulado por la entidad en el Numeral 1.6 del Pliego de Condiciones: PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, y dado que el **CONTRATISTA** subastó dichos elementos por un valor inferior al inicialmente estimado, el **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL** encuentra procedente adicionar la cantidad en algunos de los ítems requeridos y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, mediante oficio No. DESAJMZ16-1768 de junio 2 de 2016. **n)** Que existe la disponibilidad presupuestal para esta contratación, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8016 y 20516 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos el 19 de marzo del presente año, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al RUBRO: A-204-4-15: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA; **o)** Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. Por lo anteriormente mencionado las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto, Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito, durante la presente vigencia fiscal, así:

**HOJA No. (3) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CE-043-2016 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA
"PAPELERÍA MODELO S.A.S."**

Ítem	Código UNSPSC	Descripción del elemento	Características técnicas	Unidad	Cantidad total	Valor Unitario	Valor Total
1	46151703	Almohadilla dactilar	De Seguridad, para 3.000 huellas o más, de fácil limpieza al frotar los dedos.	Unidad	100	2.075	207.500
2	44122000	Archivador AZ oficina	Cartón rígido, reforzado con 2 biseles, lomo forrado, herrajes metálicos antioxidantes, color azul.	Unidad	400	2.204	881.600
3	44121701	Bolígrafo tinta negra	Desechable, tinta negra, punta tusteno con tapa.	Unidad	5.000	225	1.125.000
4	44121701	Bolígrafo tinta roja	Desechable, tinta roja, punta tusteno con tapa.	Unidad	600	225	135.000
5	44121701	Bolígrafo tinta gel	Color negro, punta suave y fina 0,5 cuerpo traslúcido.	Unidad	100	490	49.000
6	44111515	Caja archivo	Nro. 12, cartón rígido, troquelada, personalizada con sticker para relación de contenido. Medidas: Largo 40cm; Ancho 26 cm; Alto 20cm. Calibre: C790	Unidad	8.212	2.500	20.530.000
7	14111519	Carátula Bristol o cartulina	Tamaño oficina, X 250 hojas, Blanca	Resma	502	8.462	4.247.924
8	14111519	Carátula Bristol o cartulina	Tamaño oficina, X 250 hojas, colores claros verde y amarillo.	Resma	46	8.462	389.252
9	44122003	Carpeta celuigua	Formato horizontal, tamaño oficina, con guía transparente, cartón kraf liso.	Unidad	2.000	92	184.000
10	60105705	Cinta de enmascarar	Medidas: 18 mm de ancho x 40 metros	Unidad	600	1.286	771.600
11	60105705	Cinta mágica	Empaque individual, medidas 3/4" y/o 18 mm x 25 metros.	Unidad	700	1.792	1.254.400
12	60105705	Cinta pegante adhesiva	Transparente, medidas 12 mm de ancho x 40 mts, empaque plástico individual	Unidad	300	400	120.000
13	60105705	Cinta pegante para empacar	Medidas 48mm x 100 mts, empaque plástico individual	Unidad	1.400	2.122	2.970.800
14	44103203	Cinta para reloj correspondencia	Color negra. (REF: NHI-182).	Unidad	10	28.562	285.620
15	44121615	Cosedora semi industrial	Estructura metálica y plástico ABS, capacidad hasta de 210 hojas de papel bond de 70 grs. Buena calidad	Unidad	20	46.995	939.900
16	44121615	Cosedora Estándar	O grapadora metálica para grapa estándar 26/6, grapa hasta 20 hojas de papel bond de 75 gr.	Unidad	40	7.224	288.960
17	43202001	Disco compacto CD-R	Capacidad 700 MB	Unidad	6.000	426	2.556.000
18	43202001	DVD -R disco	1 capa - 120 minutos, 4.7 GB.	Unidad	8.000	370	2.960.000
19	44122017	Fólder colgante	Varilla metálica, visor transparente	Unidad	1.000	353	353.000
20	44122107	Gancho cosedora estándar	Metálico, recubrimiento cobrizado, (no plateado) - caja x 5.000 Uds.	Unidad	500	997	498.500
21	44122107	Gancho cosedora industrial	Galvanizada, Ref.: 23-10. Caja x 1.000 Uds.	Unidad	300	1.785	535.500
22	44122112	Gancho expediente Nro.3	Tipo expediente, 2 patas, cabeza grande redonda, fabricación nacional, caja por 100 Uds.	Unidad	200	1.557	311.400
23	44122112	Gancho expediente Nro.4	Tipo expediente, 2 patas, cabeza grande redonda, fabricación nacional, caja por 100 Uds.	Unidad	500	1.596	798.000
24	44122112	Gancho expediente Nro.5	Tipo expediente, 2 patas, cabeza grande redonda, fabricación nacional, caja por 100 Uds.	Unidad	100	1.763	176.300
25	43232503	Lápiz corrector	Punta roller de acero inoxidable, color extra blanco, 7ml. Funciona con presión sobre el cuerpo, excelente cobertura y secado rápido, no contiene Ni Tolueno ni plomo. Tapa con clip transparente con cierre perfecto.	Unidad	1.000	791	791.000

**HOJA No. (4) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CE-043-2016 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA
"PAPELERÍA MODELO S.A.S."**

26	44121706	Lápiz mina negra	Mina negra Nro. 2 - HB, con borrador, fabricación nacional.	Unidad	4.045	298	1.205.410
27	44121706	Lápiz rojo	Con borrador, trazo fuerte, fabricación nacional.	Unidad	400	381	152.400
28	14111807	libro radicador	600 folios, pasta rígida, hojas blancas, presentación rayado y foliado.	Unidad	100	12.985	1.298.500
29	44121708	Marcador	Permanente, tres trazos, con tapa colores negro, azul y rojo, no tóxico.	Unidad	1.500	539	808.500
30	44121708	Marcador punta mediana	Fina, permanente, color negro, ideal para marcar CD	Unidad	850	972	826.200
31	14111507	Papel Bond	Color blanco, Tamaño carta 75 gramos. X 500 hojas, biodegradable.	Resma	1.400	7.287	10.201.800
32	14111507	Papel Bond	Color blanco, Tamaño oficina 75 gramos. X 500 hojas, biodegradable.	Resma	10.200	9.055	92.361.000
33	14121701	Papel contac	Transparente Autoadhesivo económico	Metro	40	1.310	52.400
34	14111508	Papel fax	Térmico, medidas 210 mm. X 30 mts.	Unidad	500	1.721	860.500
35	14122102	Papel kraft	Medidas: 30 pulgadas, 60 grs x180 mts.	Unidad	25	19.502	487.550
36	23153401	Pegante en barra	Excelente adherencia al papel, con glicerina, no tóxico, contenido 40 grs.	Unidad	3.900	2.365	9.223.500
37	45101903	Perforadora semi - Industrial	Estructura metálica y polipropileno de alto impacto, dos orificios, barra de señalización, capacidad para perforar hasta 200 hojas papel. Diámetro de perforación 6mm, base antideslizante.	Unidad	20	120.632	2.412.640
38	45101903	Perforadora Estándar	Metálica de 2 agujeros, perfora hasta 20 hojas de 75 gr.	Unidad	50	5.454	272.700
39	44122100	Pirola delgada	Nro. 12 textura fina, madeja por 50 grs.	Madeja	1.200	824	988.800
40	44122100	Pirola gruesa	Nro. 18 textura fina, madeja por 50 grs.	Madeja	1.197	843	1.009.071
41	44121716	Resaltador	Permanente, colores amarillo, verde, azul, naranja y rosado, con tapa, tres trazos.	Unidad	4.000	587	2.348.000
42	44121711	Rótulo para CD	Adhesivo, troquelado.	Unidad	5.000	180	900.000
43	44121613	Saca ganchos estándar	Metálico con cubrimiento en pasta, resistente, buena calidad	Unidad	600	770	462.000
44	44121503	Sobre bolsillo para CD room	Doble cara, fabricado en felpa	Unidad	14.000	43	602.000
45	44121503	Sobre blanco tamaño oficina	Fabricado en papel 75 grs. Medidas: 23.5 cms de largo x 12 cms de ancho.	Unidad	60.000	40	2.400.000
46	44121503	Sobre manila carta	Fabricado en papel de 75 gramos, medidas 22.5 x 29 cms.	Unidad	15.000	55	825.000
47	44121503	Sobre manila oficina	Fabricado en papel de 75 gramos, medidas 25 x 35 cms.	Unidad	40.000	82	3.280.000
48	44121503	Sobre manila extra oficina	Fabricado en papel de 75 gramos, medidas 27 x 37 cms.	Unidad	10.000	97	970.000
49	44121619	Tajalápiz manual	Manual, tipo pellizco, manivela estándar para fijar en mesa, con orificios para 8 tamaños de lápices.	Unidad	10	36.434	364.340
50	12171703	Tinta para sellos	Sin aceites, color negro, frasco plástico de 28 c.c. con aplicador.	Unidad	100	1.474	147.400
SUBTOTAL						211.767	177.819.967
VALOR IVA							28.233.945
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							\$206.053.912

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga, con la DIRECCIÓN SECCIONAL a: **1)** Suministrar los elementos requeridos para los despachos judiciales de Manizales, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-010-2016, establecidas por la DIRECCIÓN SECCIONAL. **2)**

**HOJA No. (5) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CE-043-2016 DE 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA
"PAPELERÍA MODELO S.A.S."**

Responder por todos los gastos de materiales, transporte, y almacenamiento de los elementos necesarios para realizar el objeto del contrato. **3)** Corregir o reponer a su costa los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. **4)** Suministrar a la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto del contrato. **5)** Entregar los elementos solicitados dentro del plazo fijado. **6).** Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente contrato. **7)** Las demás obligaciones propias del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será contado a partir de la firma del Acta de Inicio del presente contrato y hasta el 20 de diciembre del presente año. **PARAGRAFO:** La entrega de los elementos adquiridos se realizará, acorde con las cortes de entrega requeridas por el Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE. (**\$206.053.912**) incluido impuestos, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8016 y 20516 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos el 19 de marzo del presente año, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al RUBRO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, de conformidad con las cortes de entrega, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:** Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la **DIRECCIÓN SECCIONAL** se obliga, a: **a)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa certificación del suministro de los elementos solicitados por la entidad, expedida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera delegada para tal efecto por la Dirección Ejecutiva Seccional; **b)** Comunicar al **CONTRATISTA** por escrito con la debida oportunidad las observaciones con relación a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** Cuando por culpa del **CONTRATISTA** haya incumplimiento de las obligaciones a su cargo o cuando se declare la caducidad del contrato, **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** le impondrá una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** y sin perjuicio que se apliquen las demás sanciones a que haya lugar. **PARAGRAFO.** El valor de la cláusula penal pecuniaria será reclamado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD:** **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, cuando suspenda el servicio en forma intempestiva, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y lo contenido en el artículo 18 de la ley 80

de 1993. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación inmediata. La resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivo el valor de las multas y la sanción pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA** y se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16,y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, presenta declaración en documentos de la propuesta a la convocatoria del proceso de selección abreviada No. SA-010-2016, la cual hace parte integral de este contrato, por medio de la cual manifiesta estar a paz y salvo por concepto de aportes fiscales y parafiscales, además se compromete a presentar los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, de común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste la causa de la suspensión. El término de ésta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados hasta la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria, que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales será por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente, en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las vigencias de las citadas garantías contractuales. **PARÁGRAFO TERCERO:** El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare. **CLÁUSULA DÉCIMA**

HOJA No. (7) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CE-043-2016 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA "PAPELERÍA MODELO S.A.S."

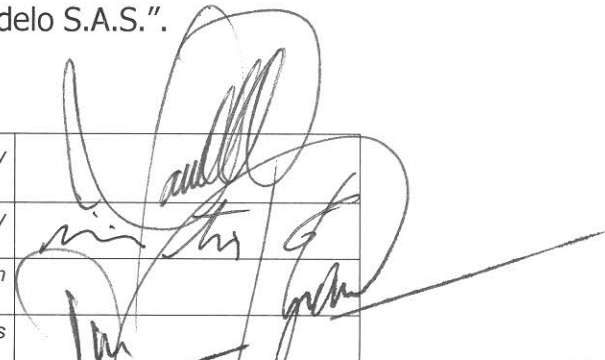
CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, derivada de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Será obligación del **CONTRATISTA** reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato tal como pago de garantía única y los demás a que hubiere lugar correrán por cuenta del **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, el domicilio será en la ciudad de Manizales. Para constancia se firma en Manizales, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHÁVES
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA

URIEL PINEDA CASTRILLÓN
 Rep. Legal "Papelería Modelo S.A.S."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	William Ortiz González	Jefe (e) Área Jurídica y Cobro Coactivo	
	Jorge Gamaliel Echeverry Robles	Coord. Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos.	
	Walter Leonel Castro Ocampo	Coord. Grupo de Inventarios y Almacén	